

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00002/2018
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00003-2018
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00003-2018

Hoja 1

En el Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo las **diez** horas con **treinta** minutos del día **seis de marzo del año dos mil dieciocho**, los **CC. WENDY CAROLINA MENDEZ NUÑO y SERGIO HERNÁNDEZ MORALES**, inspectores federales que nos identificamos y ostentamos las credenciales números **0047 y 0025**, respectivamente, **con vigencia del primero de enero del dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre del presente año**; emitidas por el **LIC. ALEJANDRO HERRERA MACÍAS**, Director General de Capital Humano de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con base en la facultad otorgada en el artículo 43 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; así como por el **M. en I. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en uso de la facultad conferida por el artículo 13 fracción XII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, los cuales hemos sido designados, comisionados y habilitados mediante la Orden de Inspección **No. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00003-2018, de fecha cinco de marzo del año dos mil dieciocho**, emitida por el **ING. SANTIAGO OMAR PALOMEC MARTÍNEZ**, Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Procesos Industriales de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, por medio de la cual se nos ordena realizar visita de inspección a la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL- COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE**, por lo que nos constituimos en las instalaciones de **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE, UBICADA EN CORREDOR URBANO LUIS DONALDO COLOSIO, CALLEJÓN DE BARRILES ENTRE AVENIDA TAMAULIPAS Y AVENIDA ALVARO OBREGÓN NO. 400 PONIENTE INTERIOR, COLONIA PLAYA MIRAMAR C.P 89530, MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, ESTADO DE TAMAULIPAS**, cerciorándonos que se trata del domicilio a inspeccionar mediante el letrero alusivo a las instalaciones que nos permitieron definir que es el lugar a inspeccionar, a efecto de dar cumplimiento a la orden de inspección citada.-----

Acto seguido los Inspectores Federales comisionados solicitan la presencia del Propietario, Apoderado, Representante Legal, Responsable o Encargado de la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL- COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE**, compareciendo el **C. LUIS SANTIAGO CARO CASTILLO**, quien es Suplente por Ausencia de la Superintendencia General del Complejo Procesador de Gas Arenque, Pemex Transformación



AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS



INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00002/2018
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00003-2018
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00003-2018

Hoja 3

^T] [OQMA Q \TVRS\OQZ aS SZW\WO] \ bSa \S\Uz \Sa Q \Tc\ROf \S\bj \S\Z a O b\c\Z a aBf
! &t áááé ^WS ^i ^O] RS ZL % A ááá T OQMA / RS ZL % A Z c [S OZ % WpaW]
z CbOd] T OQMA / RS Z a EWSQf \S\bj a ^ S \S OZSa S \ Cbs \O RS OZaW\OQMA g RSaOZaW\OQMA RS
ZD W] [OQMA Cat Q [] ^O O Z S ZP] OQMA RS dS aW\Sa ^, PZQDa S \ Ch \ RS b CbO aS RS
W] [OQMA Q \CS \S\bs ORCj a ^S a] \OZSa bOZa Q [] SZR [W\W\RS c\O ^S a] \O TbaVOD

SALDAÑA, SÍ permite el acceso al establecimiento sujeto a inspección en los términos previstos en la orden de inspección a que se hace referencia al inicio de la presente acta; en este instante se le hace saber al **C. JUAN MANUEL DEL RIO SALDAÑA**, que deberá estar presente durante el desarrollo de esta diligencia. -----

En este acto se apercibe al **C. JUAN MANUEL DEL RIO SALDAÑA**, para que se conduzca con verdad haciéndole saber las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad u ocultan información ante una autoridad distinta de la judicial, en el ejercicio de las funciones, así como de los delitos previstos en los artículos 178 y 247 fracción I del Código Penal Federal. -----

Además, se solicita al **C. JUAN MANUEL DEL RIO SALDAÑA**, designe dos testigos de asistencia, mismos que deberán de estar presentes durante el desarrollo de la diligencia, en caso de no realizarlo, éstos serán designados por los Inspectores Federales comisionados, sin que tal circunstancia invalide los efectos de la presente diligencia; a lo que el **C. JUAN MANUEL DEL RIO SALDAÑA, SÍ** designa a dos testigos de asistencia, recayendo la designación como primer testigo al **C. JESUS EMMANUEL GUZMAN URIBE** quien en relación con la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE**, indica tener el puesto de **SUPERINTENDENTE DE MANTENIMIENTO** quien se identificó con Credencial para votar expedida por el **Instituto Nacional Electoral con clave de elector** [REDACTED] en la cual consta una fotografía a color, la cual corresponde con los rasgos fisonómicos del testigo, documento del cual se hace constar que se tiene a la vista, mismo que se devuelve por así solicitarlo y no existir impedimento legal alguno para ello; manifestando el testigo tener su domicilio particular en [REDACTED]

[REDACTED], y como segundo testigo el **C. PABLO FRANCISCO REYNA LEON** quien en relación con la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE**, indica tener el puesto de **COORDINADOR DE PRODUCCIÓN**, quien se identificó con Credencial para votar expedida por el **Instituto Federal Electoral con clave de elector** [REDACTED] en la cual consta una fotografía a color, la cual corresponde con los rasgos fisonómicos del testigo, documento del cual se hace constar que se tiene a la vista, mismo que se devuelve por así solicitarlo y no existir impedimento legal alguno para ello, manifestando el testigo tener su domicilio particular en [REDACTED]

^T] [OQMA
Q \TVRS\OQZ aS
SZW\WO] \ R] a
cP] a Q \
Tc\ROf \S\bj \S\
Z a O b\c\Z a aBf
! &t áááé
^WS ^i ^O]
RS ZL % A
ááá T OQMA /
RS ZL % A
Z c [S OZ
% WpaW]
z CbOd] T OQMA
/RS Z a
EWSQf \S\bj a
^ S \S OZSa S\
[Cbs \O RS
OZaW\OQMA g
RSaOZaW\OQMA
RS ZD
W] [OQMA Cat
Q [] ^O O Z
SZP] OQMA RS
dS aW\Sa
^, PZQDa S \
Ch \ RS b CbO aS
RS W] [OQMA
Q \CS \S\bs O
Rcb] a
^S a] \OZSa bOZ
Q [] SZ, [S]
RS O SRS\OQZRS
SZSb] ^ SZC:OZ
Q ^ Sa ^ \RS OZ
RS \ [WOR]
#SQ \ QW \S\bj
= ^b] RS
^ O Cbs Sa _cS
SdSZO
W] [OQMA
US] SZSb] OZ



INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00002/2018
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00003-2018
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00003-2018

Hoja 4

ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00003-2018

[REDACTED] a quienes hacemos saber el objeto de la orden de inspección. Las referidas identificaciones y oficio Designación de Suplente por Ausencia del Superintendente del Complejo Procesador de Gas Arenque de la Subdirección de Procesos de Gas y Petroquímicos, se anexan a la presente acta de inspección en copia fotostática simple identificado como **ANEXO 1.**

Acto seguido se hace del conocimiento al visitado que si de los hechos u omisiones asentadas en la presente acta resulta procedente imponer una sanción económica, para que ésta sea justa y acorde a sus condiciones económicas, con base en lo previsto en el artículo 16 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los suscritos solicitamos al visitado la siguiente información con la cual se puede acreditar la situación económica del establecimiento visitado.

Al respecto el **C. JUAN MANUEL DEL RIO SALDAÑA**, indica que el establecimiento denominado **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL- COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE**, [REDACTED]

Por otra parte proporciona el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) **PTI151101TES**; que el predio en el que se encuentra la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE**, tiene una superficie de [REDACTED] que cuenta con una plantilla laboral de [REDACTED] de las cuales [REDACTED] **empleados de confianza y [REDACTED] sindicalizados**, indicando que la empresa sujeta a inspección cuenta con número telefónico **8332291100, extensión 28716/28233/28231** y con el correo electrónico **juan.manuel.delrio@pemex.com y luis.santiago.caro@pemex.com**, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **CORREDOR URBANO LUIS DONALDO COLOSIO, CALLEJÓN DE BARRILES ENTRE AVENIDA TAMAULIPAS Y AVENIDA ALVARO OBREGÓN NO. 400, PONIENTE INTERIOR, COLONIA PLAYA MIRAMAR C.P 89530, MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, ESTADO DE TAMAULIPAS**. Identificándose como **ANEXO 2.**

Por lo que una vez que se ha hecho del conocimiento al **C. JUAN MANUEL DEL RIO SALDAÑA**, el objeto de la orden de inspección, se le solicita exhiba los originales y proporcione copia

ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00003-2018



INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00002/2018
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00003-2018
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00003-2018

Hoja 5

fotostática o en archivo electrónico de la documentación que se requiere en la Orden de Inspección **No. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00003-2018, de fecha cinco de marzo del año dos mil dieciocho.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en la orden de inspección **No. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00003-2018, de fecha cinco de marzo del año dos mil dieciocho**, los CC. Inspectores Federales en compañía del **C. JUAN MANUEL DEL RIO SALDAÑA** y de los dos testigos de asistencia, se procede a realizar la visita y dar cumplimiento al objeto señalado en la Orden de Inspección mencionada, dirigida a la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL- COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE, UBICADO EN CORREDOR URBANO LUIS DONALDO COLOSIO, CALLEJÓN DE BARRILES ENTRE AVENIDA TAMAULIPAS Y AVENIDA ALVARO OBREGÓN NO. 400 PONIENTE INTERIOR, COLONIA PLAYA MIRAMAR C.P 89530, MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, ESTADO DE TAMAULIPAS**, observando lo siguiente:

La visita de inspección tendrá por objeto verificar física y documentalmente que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE**, sujeta a inspección haya dado cumplimiento con sus obligaciones ambientales en materia de residuos peligrosos en lo referente a la generación, envasado, etiquetado, almacenamiento, en su caso reciclo, tratamiento y disposición final; y con relación a la remediación de sitios contaminados con materiales y residuos peligrosos; por lo que conforme a lo indicado en los artículos 162 y 165 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y artículo 16 fracciones II, IV, VI y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la persona con quien se entienda la visita de inspección estará obligada a permitir a los Inspectores Federales comisionados el acceso a las instalaciones de la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE**, tales como área de oficinas, almacenamiento de materia prima, de procesos productivos, de procesos auxiliares, de mantenimiento, de almacenamiento de producto terminado; áreas de envasado, de etiquetado, de manejo y de almacenamiento de materiales y residuos peligrosos, así como en aquellas áreas donde existan o puedan existir derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de materiales o residuos peligrosos, así como a proporcionar toda clase de documentos e información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales del establecimiento sujeto a inspección,



INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE

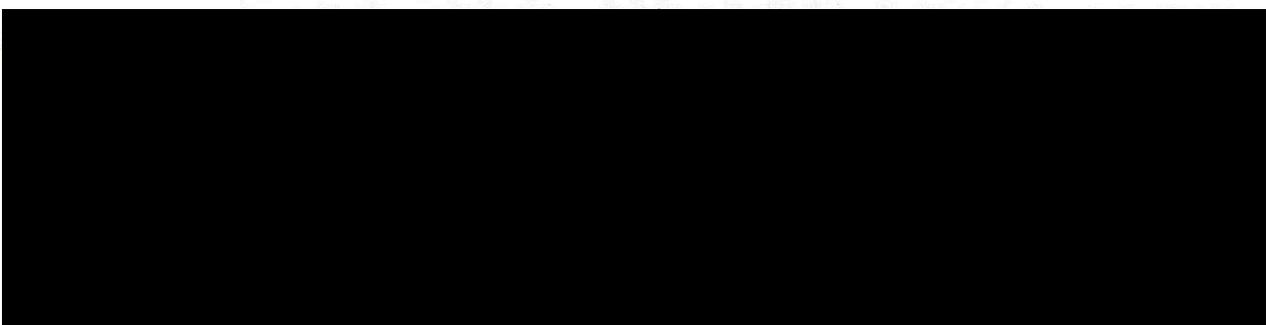
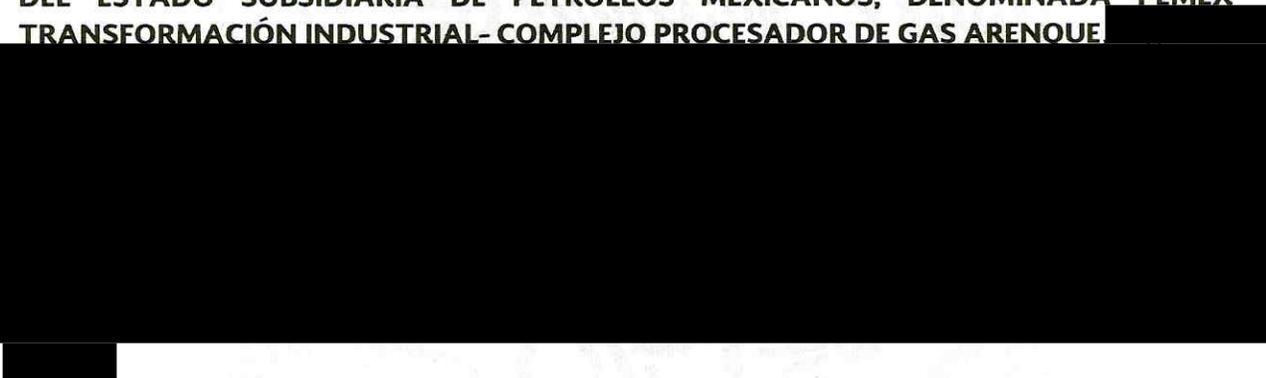
EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00002/2018
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00003-2018
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00003-2018

Hoja 6

establecidas en la ley, reglamentos y normas oficiales mexicanas aplicables en la materia, a efecto de que los Inspectores Federales comisionados cuenten con elementos que permitan verificar:

1. Si el establecimiento sujeto a inspección **genera o puede generar residuos peligrosos y si cuenta con registro como generador de residuos peligrosos (Categorización, Alta o Modificación)** conforme a las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-052-SEMARNAT-2005** que establece las características, el procedimiento de identificación, calificación y los listados de los residuos peligrosos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2006 y en la **NOM-133-SEMARNAT-2015**, Protección ambiental - Bifenilos policlorados (BPC's) - Especificaciones de manejo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2016, conforme a los artículos 16, 40, 41, 42, 43, 44 fracción III, 46 y 48 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y en los artículos 34 Bis, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 fracción III, 43 y 44 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en relación con el artículo 37 TER de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Al respecto, el **C. JUAN MANUEL DEL RIO SALDAÑA**, indica que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL- COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE**



AT] I COAM
SaS dORO aS
SZ(V WO) \\
RSO(NQ/)
SVUJ \Sa Q\
TeVRO SVbj S\
Z a O b O Z a a a a
I COAM /RS ZD
E % A a a a
I COAM /RS ZD
E % A Oat
Q I] S \ Z a
EWSOI \S\bj a
WpaW] cO bj
% WpaW]
% CS] g
% WpaW]
cO bj RS Z a
EWSOI \S\bj a
S \ S O S a S\
[C S WRS
Z a W O C O A g
S a C O a W O C O A
RS ZD
AT] I COAM Oat
Q I] ^ O O ZD
S O P] COAM RS
d S a W S a
^ P Z O C a S\
Ch(\ RS b O O a S
RS W I] I COAM
_ c S ^ c S R S
I P a b c W Z a
O C H W R O R S a R S
d S W O C O A]
W a ^ S C O A _ c S
S O Z N O S a b O
O c b] W R O R S \ S Z
^] C S R W \ S \ b]
RS d S W O C O A
RS Z O [^ Z I V \ S \ b]
RS Z a Z g S a

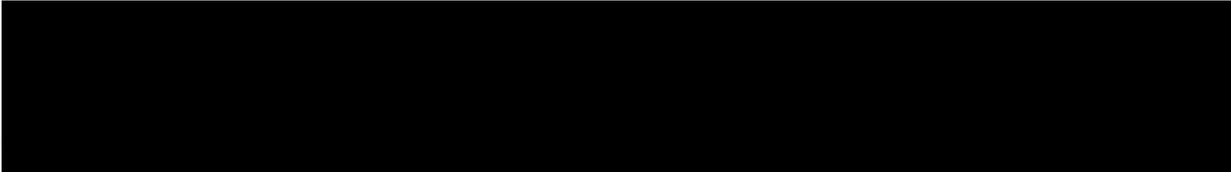


INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE

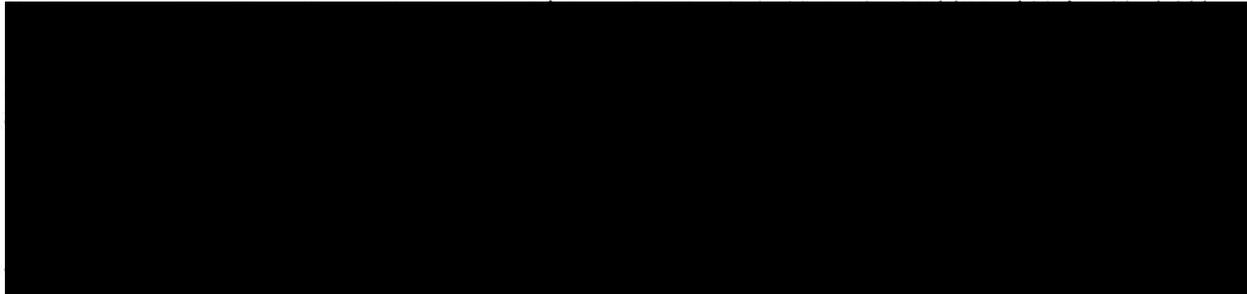
EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00002/2018
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00003-2018
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00003-2018

Hoja 7

AT]] OQMA
Sas dORO as
SZIV WO] \\
dSWWcSds
SVUJ \Sa Q \\
TcVRO SVb SV
Za O bCQ:Za aaaa
T OQMA /RS ZD
E % A aaa
T OQMA /RS ZD
E % A cat
Q [] SV Z a
EWSQI \bja
WpaW] cObj
% WpaW]
% S CS] g
% WpaW]
cObj RS Z a
EWSQI \bja
SVS QSa SV
[dS VRS
ZaWQOQA g
SacaWQOQA
RS ZD
AT]] OQMA cat
Q [] ^O O ZD
SZOP] OQMA RS
ds aW Sa
^ PZQDa SV
Ch \ RS b CbO as
RS WJ] OQMA
_cS ^cSRS
] Pab cWZa
OQMAWORSa RS
ds WQOQA]
Wa^SQMA _cS
SOINO SabO
Q:b] WCR SV SZ
^] CSRW \bja
RS ds WQOQA
RSZQ: ^ZIV \bja
RS ZDa ZgSa



Los CC. Inspectores Federales hacen constar el recibo de los siguientes documentos en formato electrónico;

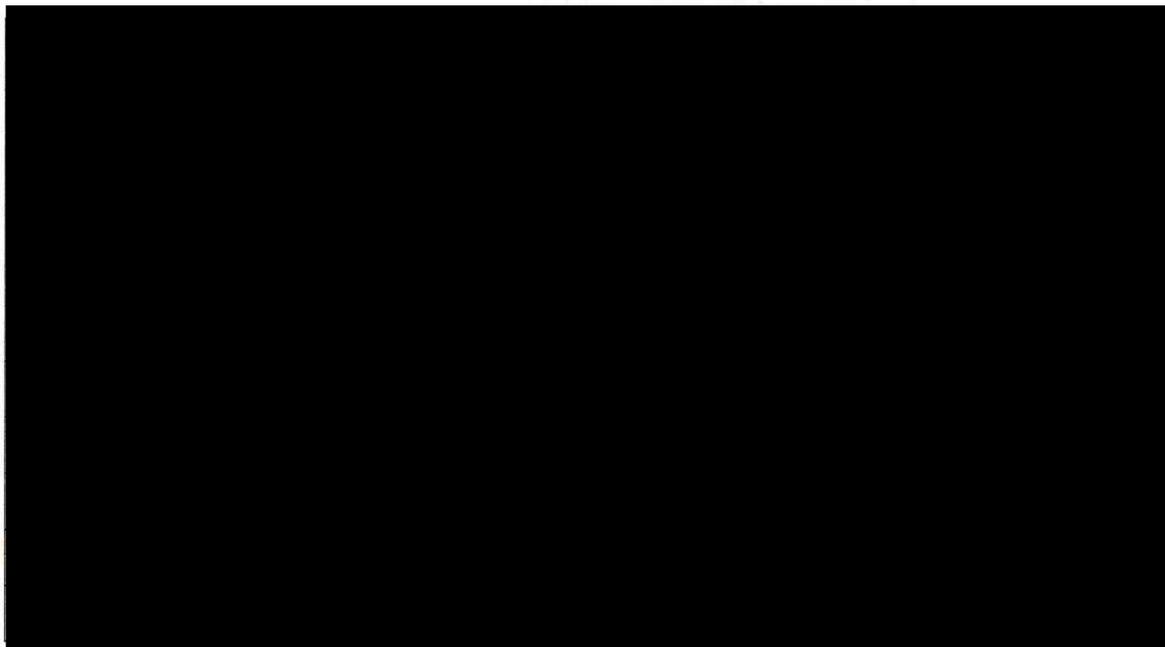




INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00002/2018
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00003-2018
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00003-2018

Hoja 8



- Si el establecimiento sujeto a inspección ha realizado el muestreo y las determinaciones analíticas de la prueba **CRIT (Corrosividad, Reactividad, Inflamabilidad y Toxicidad)**, a efecto de **determinar la peligrosidad** de todos los residuos que genera conforme a lo indicado en los artículos 22 y 40 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y 34 Bis, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y conforme a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-052-SEMARNAT-2005** que establece las

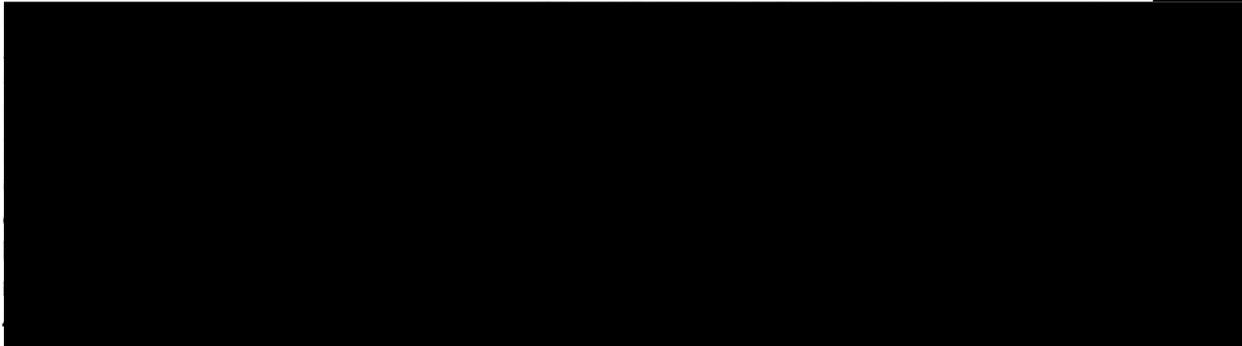


INSPECCIONADO: EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00002/2018
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00003-2018
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00003-2018

características, el procedimiento de identificación, calificación y los listados de los residuos peligrosos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2006 y NOM-053-SEMARNAT-1993 que establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 1993; y si el muestreo y las determinaciones analíticas fueron realizados por empresa o laboratorio acreditado y aprobado por la entidad de acreditación autorizada. Asimismo, conforme a lo indicado en el artículo 37 TER de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Al respecto, el C. JUAN MANUEL DEL RIO SALDAÑA, indica que la EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL- COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE,



Vertical text on the left margin containing various alphanumeric characters and symbols, possibly a scanning artifact or a specific code.

- 3. Si el establecimiento sujeto a inspección para sus procesos productivos importa insumos sujetos al régimen de importación temporal, dentro del período de 2016, 2017 y primer bimestre de 2018; si en los procesos productivos en que son autorizados dichos insumos se generan residuos peligrosos; si los residuos peligrosos generados son tratados dentro de las instalaciones o a través de empresas de servicio autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; si ha presentado a la citada Secretaría, en su caso, aviso de reciclaje y/o de retorno por cada residuo peligroso que envíen al país de origen de los insumos; y si cuenta con un seguro o garantía; según términos y obligaciones establecidas en los artículos 89 y 93 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 121, 122, 123 y 125 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.

Small handwritten mark or signature in blue ink at the bottom right.

Handwritten mark or signature in blue ink on the right side of the page.



INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00002/2018
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00003-2018
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00003-2018

Hoja 10

Al respecto, el **C. JUAN MANUEL DEL RIO SALDAÑA**, indica que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL- COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE**,

Los CC. Inspectores

4. Si el establecimiento sujeto a inspección cuenta con un área específica para el **almacenamiento temporal** de los residuos peligrosos que genera; así como constatar, si las áreas de almacenamiento de los residuos peligrosos cumplen con lo establecido en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; así como en los artículos 46 fracción V, 82 fracciones I, II y III, 83 fracciones I, II y III, y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; conforme a lo siguiente:

I. Si el área de almacenamiento temporal de residuos peligrosos de pequeños y grandes generadores, cumple con las condiciones básicas, consistentes en:

- a) Estar separadas de las áreas de producción, servicios, oficinas y de almacenamiento de materias primas o productos terminados;
- b) Estar ubicadas en zonas donde se reduzcan los riesgos por posibles emisiones, fugas, incendios, explosiones e inundaciones;
- c) Contar con dispositivos para contener posibles derrames, tales como muros, pretilas de contención o fosas de retención para la captación de los residuos en estado líquido o de los lixiviados;
- d) Cuando se almacenan residuos líquidos, se deberá contar en sus pisos con pendientes y, en su caso, con trincheras o canaletas que conduzcan los derrames a las fosas de

^T] [COAM
^SaS dORO aS
SZV WO] \ RSh
^SVUZ \ Sa Q \
Tc\RO] SVb] S\
Z a O b Qc Z a á á á
T COOM \ /RS Z
E % A á á á
T COOM \ /RS Z
E % A Cat
Q [] SV Z a
EWSC] Vb] a
^ WpaW] cO b]
% WpaW]
%S CS] g
% WpaW]
cO b] RS Z a
EWSC] Vb] a
^ SVS OSa S\
[Cbs \ VRS
ZaWCOOM g
^ SaOcaWCOOM
RS Z
^T] [COAM Cat
Q [] ^ O O Z
SZP] COAM RS
dS aW Sa
^ PZODa S\
^ Ch \ RS b CbO aS
RS W] [COAM
_cS ^cSRS
] Pab cWZa
COB WCR Sa RS
dS WCOOM]
Wa ^COOM _cS
^SOINO Sabo
Ccb] WCR SV SZ
^] CSRIV Vb] b]
RS dS WCOOM
RSZC[^ZIV Vb] b]
RS ZCa ZgSa

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00002/2018
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00003-2018
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00003-2018

Hoja **11**

retención con capacidad para contener una quinta parte como mínimo de los residuos almacenados o del volumen del recipiente de mayor tamaño;

- e) Contar con pasillos que permitan el tránsito de equipos mecánicos, eléctricos o manuales, así como el movimiento de grupos de seguridad y bomberos, en casos de emergencia;
- f) Contar con sistemas de extinción de incendios y equipos de seguridad para atención de emergencias, acordes con el tipo y la cantidad de los residuos peligrosos almacenados;
- g) Contar con señalamientos y letreros alusivos a la peligrosidad de los residuos peligrosos almacenados, en lugares y formas visibles;
- h) El almacenamiento debe realizarse en recipientes identificados, considerando las características de peligrosidad de los residuos, así como su incompatibilidad, previniendo fugas, derrames, emisiones, explosiones e incendios; y
- i) La altura máxima de las estibas será de tres tambores en forma vertical.

II. Si el área de almacenamiento temporal de residuos peligrosos en áreas cerradas, cumple con las condiciones básicas, consistentes en:

- a) No deben existir conexiones con drenajes en el piso, válvulas de drenaje, juntas de expansión, albañales o cualquier otro tipo de apertura que pudieran permitir que los líquidos fluyan fuera del área protegida;
- b) Las paredes deben estar construidas con materiales no inflamables;
- c) Contar con ventilación natural o forzada. En los casos de ventilación forzada, debe tener una capacidad de recepción de por lo menos seis cambios de aire por hora;
- d) Estar cubiertas y protegidas de la intemperie y, en su caso, contar con ventilación suficiente para evitar acumulación de vapores peligrosos y con iluminación a prueba de explosión; y
- e) No rebasar la capacidad instalada del almacén.

III. Si el área de almacenamiento temporal de residuos peligrosos en áreas abiertas cumple con las siguientes condiciones:



INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00002/2018
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00003-2018
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00003-2018

Hoja 12

- a) Estar localizadas en sitios cuya altura sea, como mínimo, el resultado de aplicar un factor de seguridad de 1.5; al nivel de agua alcanzado en la mayor tormenta registrada en la zona;
- b) Los pisos deben ser lisos y de material impermeable en la zona donde se guarden los residuos, y de material antiderrapante en los pasillos. Estos deben ser resistentes a los residuos peligrosos almacenados;
- c) En los casos de áreas abiertas no techadas, no deberán almacenarse residuos peligrosos a granel, cuando éstos produzcan lixiviados; y
- d) En los casos de áreas no techadas, los residuos peligrosos deben estar cubiertos con algún material impermeable para evitar su dispersión por viento.

Y para el caso de los micro generadores, si el almacenamiento de residuos peligrosos se realizar de acuerdo con lo siguiente:

- a. En recipientes identificados considerando las características de peligrosidad de los residuos, así como su incompatibilidad, previniendo fugas, derrames, emisiones, explosiones e incendios;
- b. En lugares que eviten la transferencia de contaminantes al ambiente y garantice la seguridad de las personas de tal manera que se prevengan fugas o derrames que puedan contaminar el suelo, y
- c. Se sujetará a lo previsto en las normas oficiales mexicanas que establezcan provisiones específicas para los micro generadores de residuos peligrosos.

^TJ] T COQA
^SaS dORO aS
SZIV\WO] \ aSW
^SVUZ \Sa QI \
Tc\ROf SVb] SV
Z a O b Qz Z a ááá
T COQA \ /RS ZD
E % A ááá
T COQA \ /RS ZD
E % A Oat
QI [] SV Z a
EWSQf \SA b] a
^ WpaW] \ cOb]
% WpaW]
%S OS] g
% WpaW]
^ cOb] RS Z a
EWSQf \SA b] a
^ S\ S OSa S\
[OeS \ORS
Za WCOQA g
^ SaOca WCOQA
RS ZD
^TJ] T COQA Oat
QI [] ^O O ZD
SZOP] COQA RS
dS a\A Sa
^ PZODa SV
^ Ch \ RS b OeO aS
RS Wf] [COQA
^ cS ^cSRS
T Pab cWZa
COa WROSa RS
dS WCOQA]
Wb ^SCQA ^cS
^SOZNO SabO
Qcb] \ROR SV SZ
^] OSRW \SA b]
RS dS WCOQA
RSZQ: [^ZIV \SA b]
RS Za ZgSa

Al respecto, el **C. JUAN MANUEL DEL RIO SALDAÑA** indica que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL- COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE,**

Los Inspectores Federales,

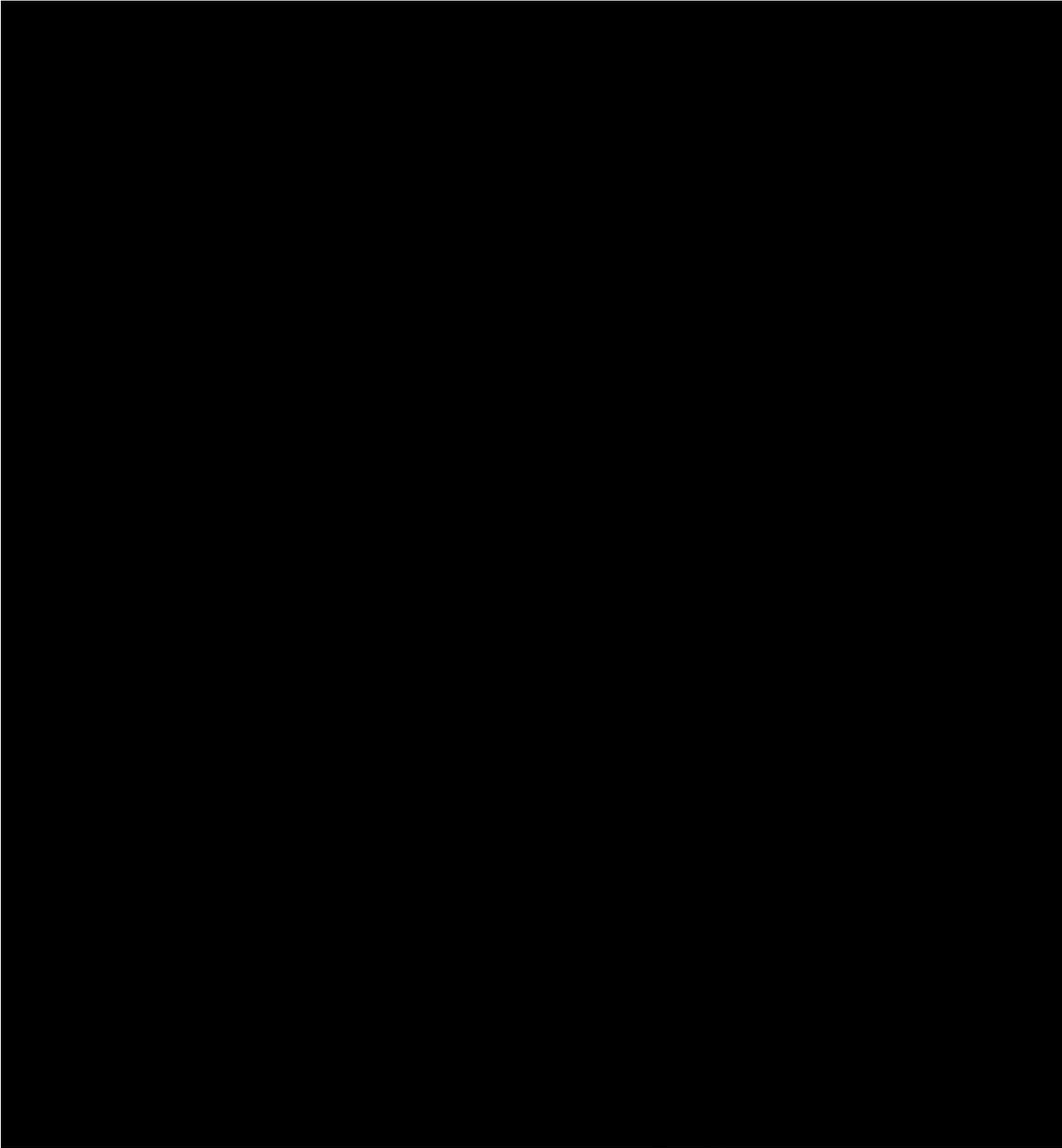


INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00002/2018
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00003-2018
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00003-2018

Hoja 13

^T] I OOM
SaS dORO aS
SZ/ WO] \
b SWto g aStS
SVUZ \Sa Q\
Tc:RO\ SVb\ S\
Z a O b Q:Z a á á á
T OOM /RS ZD
E % A á á á
T OOM /RS ZD
E % A Cat
Q [] S\ Z a
EWSO\ V\ b] a
V\ paW] cO b]
% V\ paW]
% CS] g
% V\ paW]
cO b] RS Z a
EWSO\ V\ b] a
S\ OSa S\
[Cts WRS
Za W OOM g
Sa OCa W OOM
RS ZD
^T] I OOM Cat
Q [] ^O O ZD
SZOPI OOM RS
dS aW Sa
^ PZO Ca S\
Ch(\ RS b Cto aS
RS W]] OOM
_cS ^cSRS
] Pab cWZa
OOb WRO Sa RS
dS W OOM]
W a^ S OOM _cS
SOZNO SabO
Ccb] WRO S\ SZ
^] CSRIV V\ b]
RS dS W OOM
RSZC: [^ZIV V\ b]
RS ZDa ZgSa





INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00002/2018
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00003-2018
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00003-2018

Hoja 14



Siendo las **diecisiete** horas con **treinta** minutos del día **seis de marzo de dos mil dieciocho**, a solicitud del **C. JUAN MANUEL DEL RIO SALDAÑA**, persona que atiende la presente visita de inspección, se procede a suspender la continuación de la presente acta de inspección dada que aún se encuentra pendiente la búsqueda de la información solicitada por los **CC. WENDY CAROLINA MENDEZ NUÑO y SERGIO HERNÁNDEZ MORALES**, de la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL- COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE**, en términos de la orden de inspección **No. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00003-2018, de fecha cinco de marzo del año dos mil dieciocho**, para de común acuerdo continuar con la revisión física y documental de dicha información, y retomar la diligencia que nos ocupa el día **siete de marzo de dos mil dieciocho** en punto de las **nueve** horas con **treinta** minutos en la dirección señalada en la orden de inspección a la que se ha hecho referencia, firmando de conformidad las personas que intervienen en la circunstanciación de la presente acta de inspección.

POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL
SECTOR HIDROCARBUROS

POR PARTE DE LA EMPRESA PRODUCTIVA
DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX
TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL-
COMPLEJO PROCESADOR DE GAS
ARENQUE

Wendy M. Mendez Nuño
C. WENDY CAROLINA MENDEZ NUÑO

Juan Manuel del Rio Saldaña
C. JUAN MANUEL DEL RIO SALDAÑA

^TJ [COA
SaS dORO aS
SZV WO \\
QcOb] SVUZ \Sa
Q \ Tc\RO(S\bj
S\ Z a O b\Qz\ a
ááá T COOM' /
RS ZL % A
ááá T COOM' /
RS ZL % A Qat
Q [] S\ Z a
EWSQI V\ S\bj a
' WpaW] - cO b]
' WpaW]
' S\ OS] g
' WpaW]
' cO b] RS Z a
EWSQI V\ S\bj a
' S\ S\ OSa S\ V
[OS VORS
' ZcaWORSa g
' SaOZcaWORSa
RS ZL
^TJ [COA Qat
Q [] ^O O Z
SZP] COA RS
dS aW Sa
^ PZODa S\ V
' Ch\ \ RS b O b aS
RS W] [COA
' cS ^cSRS
] Pab cWZa
OChWORSa RS
dS WORSa]
' Wá^ SOOM _cS
' SOINO SabO
Ocb] WORS S\ SZ
^] OSRIV V\ S\bj
RS dS WORSa
RSZQ: [^ZIV V\ S\bj
RS ZL ZgSa

INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00002/2018
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00003-2018
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00003-2018

Hoja 15

C. **SERGIO HERNÁNDEZ MORALES**

TESTIGOS

C. **JESUS EMMANUEL GUZMAN URIBE**

C. **PABLO FRANCISCO REYNA LEON**

Siendo las **nueve** horas con **treinta** minutos del día **siete de marzo de dos mil dieciocho**, los **CC. WENDY CAROLINA MENDEZ NUÑO y SERGIO HERNÁNDEZ MORALES**, inspectores federales, en compañía del **C. JUAN MANUEL DEL RIO SALDAÑA**, persona que atiende la diligencia de inspección, así como con los **CC. JESUS EMMANUEL GUZMAN URIBE Y PABLO FRANCISCO REYNA LEON**, en su calidad de testigos de asistencia, constituidos en el establecimiento sujeto a inspección, ubicado en el domicilio precisado al inicio de la presente acta e indicado en la orden de inspección relativa, procedemos a continuar con la diligencia para dar cumplimiento a lo dispuesto en la orden de inspección **No. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00003-2018, de fecha cinco de marzo del año dos mil dieciocho**, circunstanciando los hechos que se observan a partir de este momento.

5. Si el establecimiento sujeto a inspección, conforme a la bitácora correspondiente al año **2016, 2017 y a la fecha del 2018**, o conforme a la identificación de los recipientes para el caso de los micro generadores durante el año de 2017, almacena hasta por un **periodo máximo de seis meses** sus residuos peligrosos, y en caso de haber rebasado el periodo de seis meses de almacenamiento de sus residuos peligrosos, si ha solicitado la **prórroga correspondiente** ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como se establece en el artículo 56 segundo párrafo y 67 fracción V de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 65, 71 fracción I y 84 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. En ese contexto, conforme a lo indicado en el artículo 37 TER de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.



INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00002/2018
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00003-2018
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00003-2018

Hoja 16

^T] [OOM
SaS'dORO as
SZIVWO \\
dSWWQVQ
SVUZ \sa Q \\
Tc'ROf SVb \\
Za O bCzZ aaaa
T OOM \ /RS ZD
E % A aaa
T OOM \ /RS ZD
E % A Qat
Q [] S \Z a
EWSO \SA b a
WpaW \ cO b
% WpaW
%S OS] g
% WpaW
cO b RS Z a
EWSO \SA b a
S \S OSa S \\
[O bS WRS
Za WWOOM g
Sa OCa WWOOM
RS ZD
^T] [OOM Qat
Q [] ^O O ZD
SZOP \ OOM RS
dS a \Sa
^ PZOca S \\
Ch \ \ RS b O b O as
RS W] \ [OOM
_cS ^cSRS
] Pab cWZa
O b WROSa RS
dS WWOOM]
Wa ^SCOM _cS
SOZNO SabO
Ocb \ WRO S \SZ
^ \ CSRW \SA b
RS dS WWOOM
RSZC \ ^ZV \SA b
RS Zb ZgSa

Al respecto, el **C. JUAN MANUEL DEL RIO SALDAÑA**, indica que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL- COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE,**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- Si el establecimiento sujeto a inspección **envasa, clasifica, etiqueta o marca debidamente** los residuos peligrosos generados, conforme a las obligaciones establecidas en el artículo 45 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 46 fracciones I, III, IV y V, 79 y 83 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

[REDACTED]

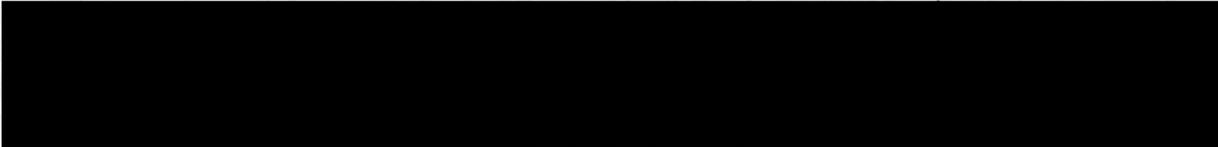


INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00002/2018
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00003-2018
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00003-2018

Hoja 17

^TJ [COM
SaS dORO as
SZW WO]\
dSWbbpa
SVUZ \Sa q\
TcVRO SVb SV
Z a O b c d a a a a
T COMA /RS D
E % A a a a
T COMA /RS D
E % A cat
q [] SV Z a
EWSOI Vb) a
WpaV) cO b)
% WpaV)
% OS | q
% WpaV)
cO b) RS Z a
EWSOI Vb) a
SVS Osa S
| Ocs VRS
ZaWROCOM g
SaOcaWROCOM
RS D
^TJ [COM cat
q [] ^O O D
SZOP] COMA RS
dS aV Sa
^ PZ Oca S
Ch \ RS b O O as
RS WJ [COMA
_cS ^cSRs
J Pab cVZDa
OcbWROSa RS
dS WROCOM]
Wa ^S COMA _cS
SOZNO SabO
Ocb) WRO S SVZ
^T] CSRW Vb)
RS dS WROCOM
RSZC: [^ZIV Vb)
RS Za ZgSa



7. Si el establecimiento sujeto a inspección, realiza el manejo y almacenamiento de los residuos peligrosos que genera, considerando su **incompatibilidad**, conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana **NOM-054-SEMARNAT-1993** que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la Norma Oficial Mexicana **NOM-052-SEMARNAT-2005**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 1993; así como a lo establecido en los artículos 40, 41, 42, 45 y 54 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 46 fracción II y 83 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Al respecto, el **C. JUAN MANUEL DEL RIO SALDAÑA**, indica que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL- COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE**



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE

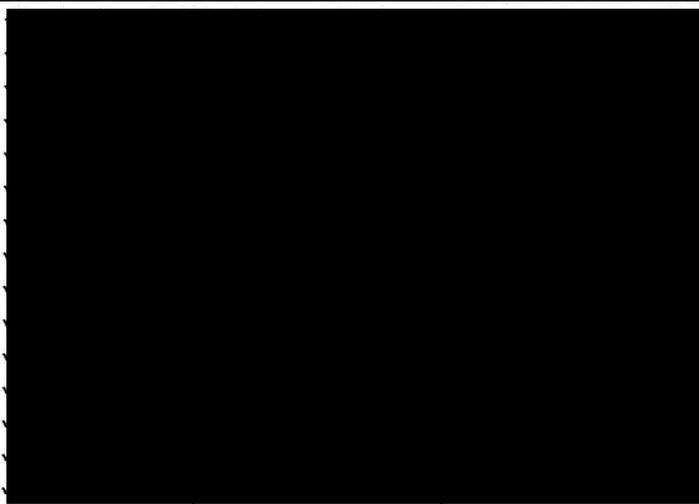
EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00002/2018
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00003-2018
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00003-2018

Hoja 18

8. Si el establecimiento sujeto a inspección cuenta con **plan de manejo de los residuos peligrosos que genera**, y si el mismo se ha registrado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; si se ha incorporado a un plan de manejo existente, o en su caso, si ha realizado la modificación a un plan de manejo de sus residuos peligrosos, conforme a lo indicado en los artículos 28, 31, 46 y 47 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 17, 20, 24, 25 y 26 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Al respecto, el **C. JUAN MANUEL DEL RIO SALDAÑA**, indica que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL- COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE,**

^T] [OQMA
[Sas' dORO as
SZIV\NO]
dS\WdC:cb]
^ SVUZ \Sa Q \\
Te\ROf SVb] SV
Z a O b c Z a a a a
T OQMA' /RS.ZD
E % A a a a
T OQMA' /RS.ZD
E % A Qat
Q [] S\ Z a
E\WSQ \SA b] a
^ WpaW] cO b]
% WpaW]
% S OS] g
% WpaW]
^ cO b] RS Z a
E\WSQ \SA b] a
S\ S OSa S\
[Qs' WRS
Za\WQOQA g
^ SaQCa\WQOQA
RS.ZD
^T] [OQMA Qat
Q [] ^O O ZD
SZCP] OQMA RS
dS a\MA Sa
^ PZQCa S\
^ Ch \ RS b O O as
RS \W] [OQMA
cS ^cSRS
] Pab c\WZa
OOb\WROSa RS
dS \WQOQA]
Wb ^SQOQA cS
^ SOZNO SabO
Ocb] \ROR S\ SZ
^] CSRW \SA b]
RS dS \WQOQA
RSZC [^ZV \SA b]
RS.Za ZgSa

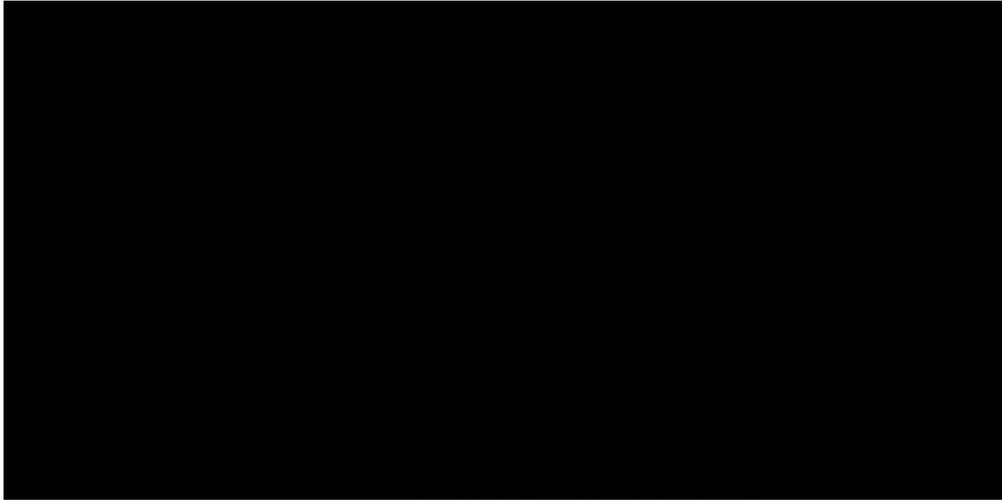


INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00002/2018
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00003-2018
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00003-2018

Hoja 19

AT] [OQMA
Sas dORO as
SZM WO] \ b SCS
SNUA \ Sa Q \
Tc\RO] S\ b] S\
Z a O b] c] a a a a
T OQMA / RS Z
E % / a a a a
T OQMA / RS Z
Q [] S\ Qat
EWSO] \ b] a
- WpaW] - cO b]
% WpaW]
% S OS] g
% WpaW]
% cO b] RS Z a
EWSO] \ b] a
S\ S OSa S\
[OS] \ RS
Za W OQMA g
- Sa O a W OQMA
RS Z
AT] [OQMA Qat
Q [] ^ O O Z
SZO] OQMA RS
dS a W Sa
^ PZOa S\
Ch \ RS b O b as
RS W] [OQMA
cS ^ cSRS
T Pab cWZa
OQMA WORSa RS
dS W OQMA]
W a S OQMA _ cS
SOZNO SabO
O b] \ W O R S\ SZ
^] OS R W \ b] a
RS dS W OQMA
RSZO] ^ Z W \ b] a
RS Z a Z g Sa



9. Si la instalación sujeta a inspección cumple con las obligaciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en particular, que cuente con las **bitácoras de generación de residuos peligrosos relativas al año 2016, 2017 y a la fecha del 2018**, y que dicha bitácora cumpla los requisitos establecidos en los artículos 71 fracción I y 75 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, consistentes en:

- I. Para los grandes y pequeños generadores de residuos peligrosos:
 - a) Nombre del residuo y cantidad generada;
 - b) Características de peligrosidad;
 - c) Área o proceso donde se generó;
 - d) Fechas de ingreso y salida del almacén temporal de residuos peligrosos;
 - e) Señalamiento de la fase de manejo siguiente a la salida del almacén;
 - f) Nombre, denominación o razón social y número de autorización del prestador de servicios a quien en su caso de encomiende el manejo de dichos residuos; y
 - g) Nombre del responsable técnico de la bitácora.

La información anterior se asentará para cada entrada y salida del almacén temporal dentro





INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00002/2018
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00003-2018
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00003-2018

Hoja 20

del periodo comprendido de enero a diciembre de cada año.

Al respecto, el **C. JUAN MANUEL DEL RIO SALDAÑA**, indica que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL- COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE.**

[Redacted]

[Redacted]

Los CC. Inspectores Federales,

[Redacted]

[Redacted]

[Signatures]

^TJ | OOM
^Sa^ dORo as
SZW WO | \\
dSWWASbs
^SVUZ | Sa q \\
Ic\RO | Svbj S\ \
Za O bCzZa aaaa
T OCOM | /RS Z
E % ^ aaa
T OCOM | /RS Z
E % ^ aat
Q |] S\ Z a
EWSO | V\ b) a
^ WpaW | cO b)
% WpaW |
% S OS | g
% WpaW |
cO b) RS Z a
EWSO | V\ b) a
^ S\ S Osa S\
| Oas WRS
Za WOCOM | g
^ Sa Oca WOCOM |
RS Z
^TJ | OOM Oat
Q |] ^ O O Z
SZOP | OOM RS
dS a | Sa
^ PZ Oca S\
^ Ch \ RS b Oo as
RS W |] OOM
_cS ^cSRS
J Pab cWZa
Oca WOCOM | RS
dS WOCOM |
Wa ^ S OCOM | _cS
^ SOZNO Sabo
Ocb) WOCOM S\ SZ
^] OSRV V\ b)
RS dS WOCOM |
RS Zc | ^ ZIV V\ b)
RS Zca ZgSa

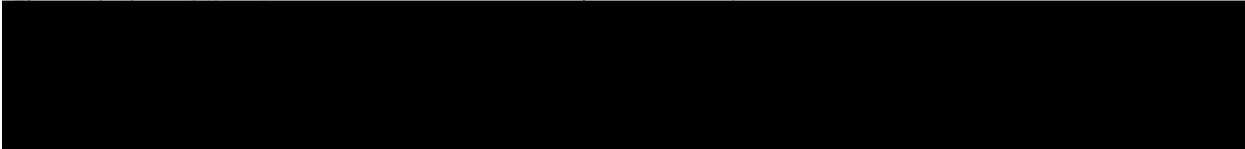
[Handwritten signature]



INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE

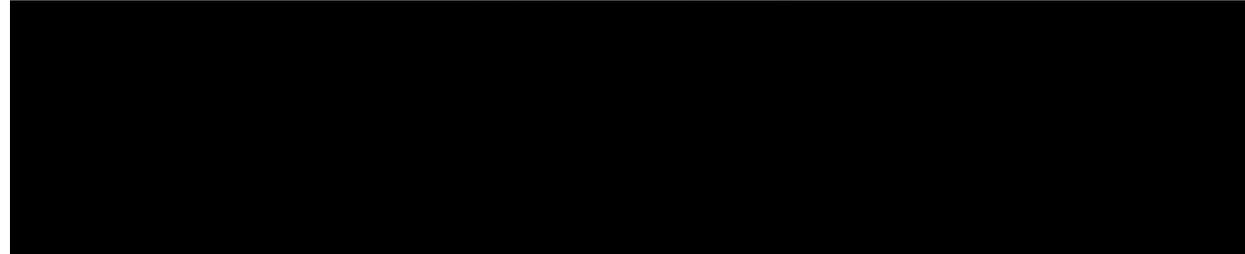
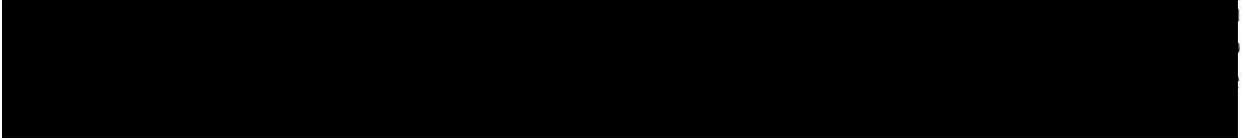
EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00002/2018
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00003-2018
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00003-2018

Hoja 21

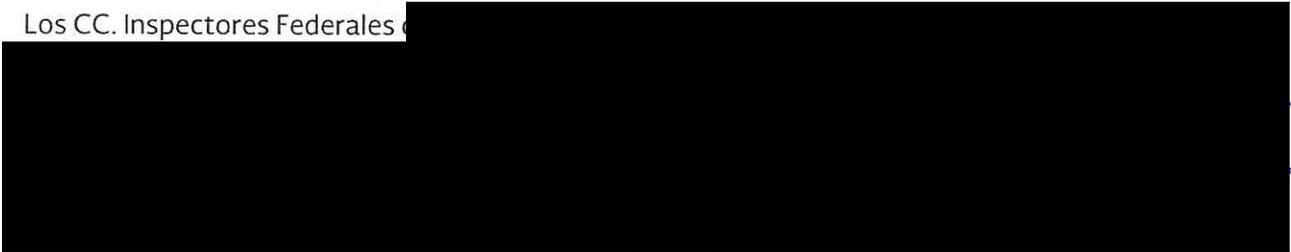


10. Si el establecimiento sujeto a inspección ha presentado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el **informe de generación anual** de residuos peligrosos mediante la **Cédula de Operación Anual correspondiente al año 2016, 2017 y a la fecha del 2018**, y en su caso si ésta cumple con los requisitos establecidos en los artículos 46 y 47 Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 10 y 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Al respecto, el **C. JUAN MANUEL DEL RIO SALDAÑA**, indica que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL- COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE**,



Los CC. Inspectores Federales



AT: I OOM
SaS dORO aS
SdV WO \\
dSWbB pa
SVUj \Sa Q \\
TcVRO \SVb \SV
4 a O bicc: a aaa
T OOM /RS Z
L % A aaa
T OOM /RS Z
E % A cat
Q [] SV 4 a
LWSQ \Vb) a
% WpaV) cO b)
% WpaV) g
% WpaV) g
cO b) RS 4 a
LWSQ \Vb) a
SVS QSa SV
[Qs VORS
ZaWOCOM g
SaCaWOCOM
RS Z
AT: I OOM cat
Q [] ^O O Z
SZP) OOM RS
dS aM Sa
^ PZDa S \\
Qh \RS b QO aS
RS WJ) I OOM
_cS ^cSRs
I Pab cWZa
OObWORSa RS
dS WOCOM]
Wa^SCOM _cS
SOBNO SabO
Qcb) WCR SV SZ
^] QSRV Vb) b)
RS dS WOCOM
RSZQ: [^ZV Vb) b)
RS Za ZgSa

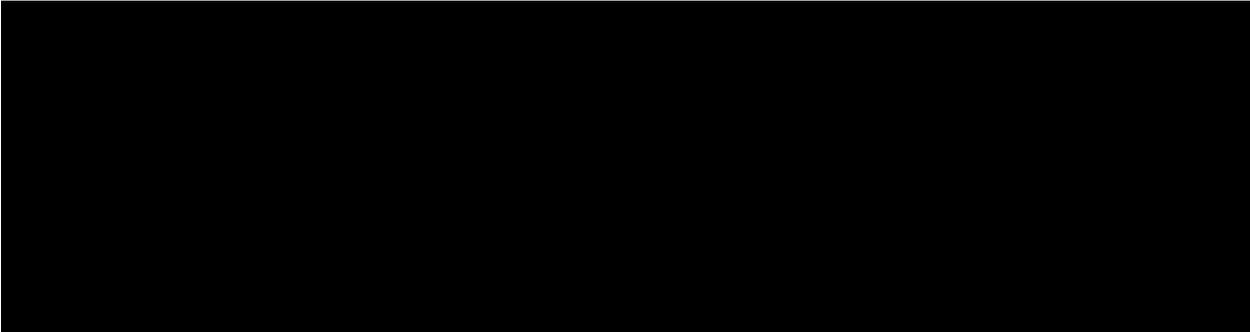


INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE

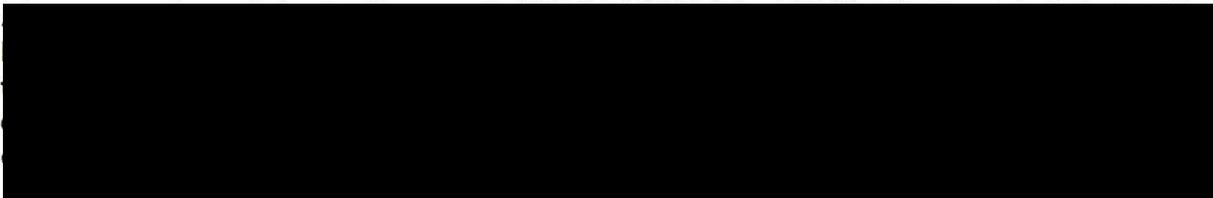
EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00002/2018
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00003-2018
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00003-2018

Hoja 22

A T I O Q M
S a S d C R O a S
S U Z W O J \ d S W d S
S V U Z \ S a Q
T e V R O I S V b j S \
Z a O b Q Z a a a a
T O Q M / R S Z
E % A a a a
T O Q M / R S Z
E % A O a t
Q I I S \ Z a
E W S C I S V b j a
W p a W c O b j
% W p a W
% S C S I g
% W p a W
c O b j R S Z a
E W S C I S V b j a
S V S O S a S \
I Q S W R S
Z a W O Q M a g
S a C O a W O Q M
R S Z
A T I O Q M O a t
Q I I ^ O O Z
S O P I O Q M R S
d S a W a S a
^ P Z O a S \
O h \ R S b O O a S
R S W I I O Q M
c S ^ c S R S
I P a b c W Z a
O C h W R S a R S
d S W O Q M]
W a ^ S O Q M _ c S
S O Z N O S a b O
O c b j W R O R S \ S Z
^] O S R I V S V b j
R S d S W O Q M
R S Z C [^ Z I V S V b j
R S Z a Z g S a



11. Si el establecimiento sujeto a inspección ha presentado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **seguro ambiental** a que se refieren los artículos 147 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 46 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. En este caso, que cubriera el año **2017 y a la fecha del 2018**.



Siendo las **diecisiete** horas con **treinta** minutos del día **siete de marzo de dos mil dieciocho**, a solicitud del **C. JUAN MANUEL DEL RIO SALDAÑA**, persona que atiende la presente visita de inspección, se procede a suspender la continuación de la presente acta de inspección dada que aún se encuentra pendiente la búsqueda de la información solicitada por los **CC. WENDY CAROLINA MENDEZ NUÑO y SERGIO HERNÁNDEZ MORALES**, de la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL- COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE**, en



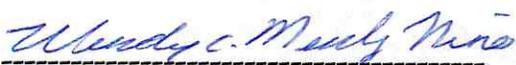
INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00002/2018
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00003-2018
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00003-2018

Hoja 23

términos de la orden de inspección **No. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00003-2018, de fecha cinco de marzo del año dos mil dieciocho**, para de común acuerdo continuar con la revisión física y documental de dicha información, y retomar la diligencia que nos ocupa el día **ocho de marzo de dos mil dieciocho** en punto de las **nueve** horas con **ceró** minutos en la dirección señalada en la orden de inspección a la que se ha hecho referencia, firmando de conformidad las personas que intervienen en la circunstanciación de la presente acta de inspección.-----

POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL
SECTOR HIDROCARBUROS


C. WENDY CAROLINA MENDEZ NUÑO

POR PARTE DE LA EMPRESA PRODUCTIVA
DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX
TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL-
COMPLEJO PROCESADOR DE GAS
ARENQUE


C. JUAN MANUEL DEL RIO SALDAÑA


C. SERGIO HERNÁNDEZ MORALES



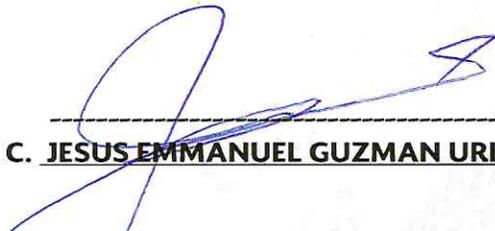



INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00002/2018
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00003-2018
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00003-2018

Hoja 24

TESTIGOS


C. JESUS EMMANUEL GUZMAN URIBE


C. PABLO FRANCISCO REYNA LEON

Siendo las **nueve** horas con **cero** minutos del día **ocho de marzo de dos mil dieciocho**, los **CC. WENDY CAROLINA MENDEZ NUÑO y SERGIO HERNÁNDEZ MORALES**, inspectores federales, en compañía del **C. JUAN MANUEL DEL RIO SALDAÑA**, persona que atiende la diligencia de inspección, así como con los **CC. JESUS EMMANUEL GUZMAN URIBE Y PABLO FRANCISCO REYNA LEON**, en su calidad de testigos de asistencia, constituidos en el establecimiento sujeto a inspección, ubicado en el domicilio precisado al inicio de la presente acta e indicado en la orden de inspección relativa, procedemos a continuar con la diligencia para dar cumplimiento a lo dispuesto en la orden de inspección **No. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00003-2018, de fecha cinco de marzo del año dos mil dieciocho**, circunstanciando los hechos que se observan a partir de este momento.

12. Si los residuos peligrosos generados en las instalaciones del establecimiento sujeto a inspección durante los años **2016, 2017 y a la fecha del 2018**, han sido **transportados a centros de acopio, tratamiento y/o disposición final autorizados y por medio de empresas autorizadas**, en ambos supuestos, por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o en su caso, para el supuesto de los micro generadores que el embarque no rebase los límites en peso o unidad de medida equivalente, conforme a los artículos 40, 41, 42, 45, 48 y 49 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 46 fracciones VI y VII, 52 y 85 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Al respecto, el **C. JUAN MANUEL DEL RIO SALDAÑA**, indica que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL- COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE**



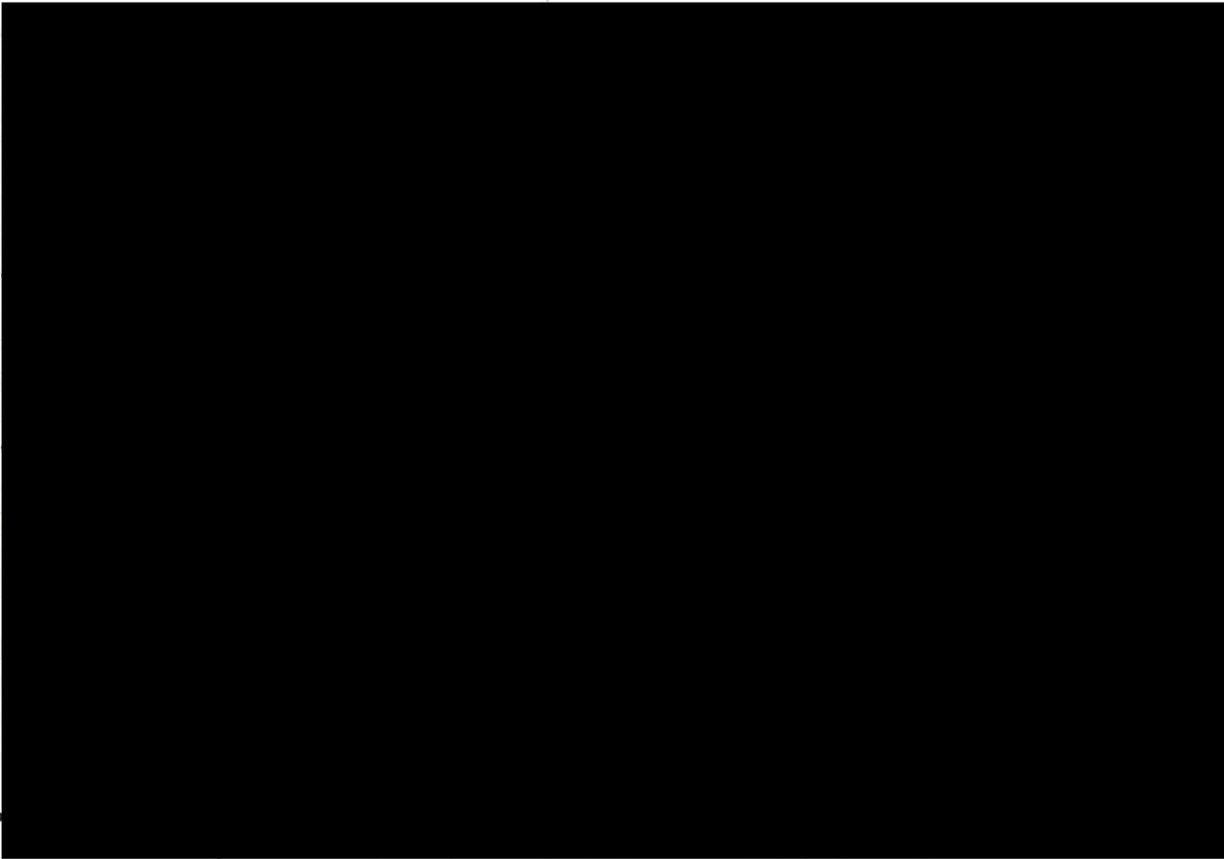
^T] I OQMA
^SaS dCRO as
SZW WO] \ OMQ
^S UZ \ Sa Q \
Tc VRO] S Vb] S \
Z a O b Cc Z a a a a
T OQMA / RS ZD
E % A a a a
T OQMA / RS ZD
E % A Oat
Q [] S V Z a
E WSCQ V A b] a
WpaW] c O b] j
% WpaW] j
% S CS] g
% WpaW] j
c O b] RS Z a
E WSCQ V A b] a
S V S O S a S V
[O S V O RS
Z a W O C O M a g
S a C O a W O C O M a
RS ZD
^T] I OQMA Oat
Q [] ^ O O ZD
SZOP] OQMA RS
d S a W A Sa
^ P Z O C a S V
^ O h \ RS b O b O a S
RS W T] I OQMA
_ c S ^ c S R S
] P a b c W Z a
O C b W R O R S a RS
d S W O C O M a]
W a ^ S C O M a _ c S
^ S O Z N O S a b O
O c b] W R O R S V S Z
^] C S R V V A b] j
RS d S W O C O M a
R S Z C e [^ Z V V A b] j
RS Z a Z g S a



INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00002/2018
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00003-2018
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00003-2018

^T] [OOM
SaS dORO aS
SZV WO] \
dSWabW
SVUZ Sa Q \
TcVRO Svj S\
Za O bOz aaaa
T OOM /RS Z
E % A aaa
T OOM /RS Z
E % A Oat
Q [] S Z a
EWSQ WAbj a
WpaW] cO bj
% WpaW]
% S OS] g
% WpaW]
cO bj RS Z a
EWSQ WAbj a
S S Osa S\
[OS WRS
Za W OOM g
Sa Oca W OOM
RS Z
^T] [OOM Oat
Q [] ^ O O Z
SZCP] OOM RS
dS a W Sa
^ PZOca S\
Ch \ RS b O O aS
RS W] [OOM
_cS ^cSRS
] Pab c W Z a
OCH W R O S a RS
dS W O O M]
W a ^ S O O M _cS
SOZNO SabO
Ocb] W R O S S Z
^] CSRW WAbj
RS dS W O O M
RSZC: [^ Z W WAbj
RS Z a ZgSa



13. Si el establecimiento sujeto a inspección cuenta con originales debidamente firmados y sellados, por el generador, transportista y destinatario, de los **manifiestos de entrega, transporte y recepción de los residuos peligrosos relativos a los años, 2016, 2017 y a la fecha del 2018**, enviados para su acopio, tratamiento, reciclaje y/o disposición final; y si dio aviso a la autoridad competente en caso de que el transportista no le haya devuelto el original del o de los citados manifiestos, debidamente firmados por el destinatario final, de conformidad con lo establecido en conforme a los artículos 40, 41, 42, 44 y 45 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 79 y 86 del Reglamento de la Ley General



INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00002/2018
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00003-2018
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00003-2018

Hoja 26

para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Al respecto, el **C. JUAN MANUEL DEL RIO SALDAÑA**, indica que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL- COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE,**



Los CC inspectores



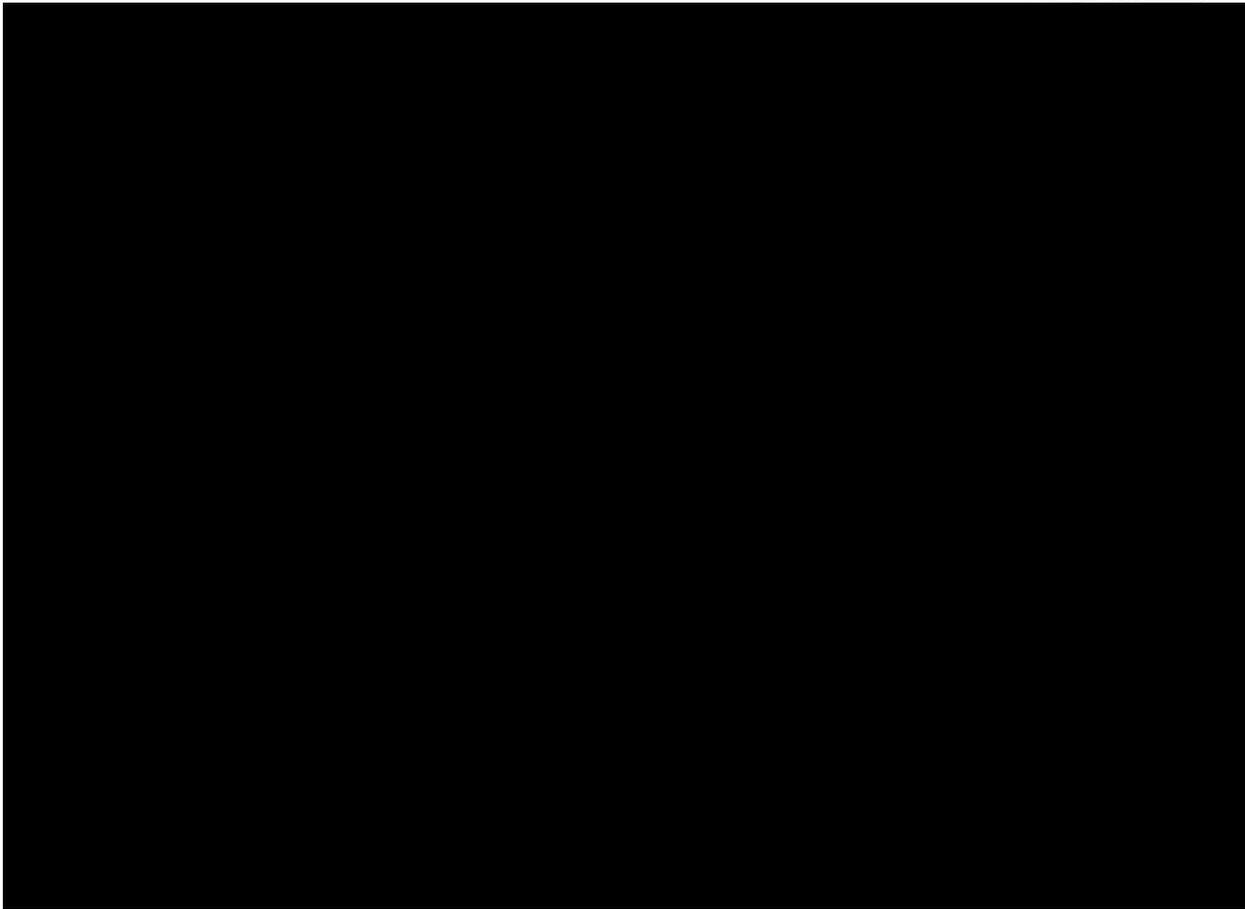
ATI I OOM
Sas dORO as
SZWJ \ R] OS
SVUZ \ Sa g cVO
WOPD Q
Tc\ROf Svbj Sv
4 a Obkz:4 aaaa
T OOM \ /RS D
E % A aaa
T OOM \ /RS D
E % A Oat
Q [] Sv 4 a
EWSQf V\bj a
WpaV] cO bj
% WpaV]
% OS] g
% WpaV]
cO bj RS 4 a
EWSQf V\bj a
S\ S Osa S\
[OS V\RS
ZaVWCOA g
SaOaVWCOA
RS D
ATI I OOM Oat
Q [] O O D
SZP] OOM RS
ds aV Sa
^ PZOa Sv
Ch \ RS b Oo as
RS W] I OOM
cS ^cSRS
T Pab cVZa
OOWRORsa RS
ds VWCOA]
W^SOOM _cS
SOZO Sabo
Oo bj V\OR Sv SZ
^] OSRV V\bj
RS ds VWCOA
RSZc: ^ZV V\bj
RS Zoa ZgSa



INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE

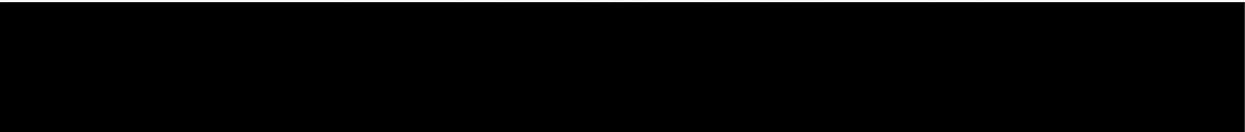
EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00002/2018
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00003-2018
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00003-2018

Hoja 27



^TJ [COOM
SaS dORO aS
SZ[V WO] \ aVbS
S\UZ \Sag c\O
bOPZO Q\ \n
Tc\ROf S\bj SV
Z a O b c Z a a a a
T COOM /RS ZO
t % A a a a
T COOM /RS ZO
t % A Cat
Q [] S\Z a
tWSOf S\bj a
WpaW] cO bj
% WpaW]
%S OS] g
% WpaW]
cO bj RS Z a
tWSOf S\bj a
S\S OSa S\
[ObS V\RS
ZaVMOOM g
SaOcaVMOOM
RS ZO
^TJ [COOM Cat
Q [] ^O ZO
SZOP : COOM RS
dS a\A Sa
^ PZOa S\
Oh \ RS b ObO aS
RS WIT] [COOM
_cS ^cSRS
] Pab cWZa
COOMVORSa RS
dS VMOOM]
We ^S COOM _cS
SOZVO SabO
Obj V\OR S\ SZ
^] OSRV S\bj
RS dS VMOOM
RSZC : [^ZIV S\bj
RS Za ZgSa

[Handwritten signature]



Los CC. Inspectores Federales



[Handwritten signatures and initials]



INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00002/2018
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00003-2018
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00003-2018

Hoja 28

14. Si en el establecimiento visitado, existen áreas de pisos o suelo en donde durante el año **2016, 2017 y a la fecha del 2018**, hayan ocurrido **derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de materiales o residuos peligrosos que no excedan de un metro cúbico**, si se han ejecutado las acciones o medidas para minimizar o limitar su dispersión o recogerlos y realizar la limpieza del sitio; si realizó los registros en su bitácora; mostrando la evidencia de haber contemplado estas acciones en sus respectivos programas de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales; lo anterior conforme a lo indicado en los artículos 68, 69 y 70 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y precepto 129 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

En relación a este punto, el **C. JUAN MANUEL DEL RIO SALDAÑA**, indica que en la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL- COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE**,



15. En caso de que se hayan **producido derrames, infiltraciones, descargas o vertidos de materiales peligrosos o residuos peligrosos, en cantidad mayor a un metro cúbico**, durante el año **2016, 2017 y a la fecha del 2018** y en cualquiera de las operaciones que comprende su manejo integral, verificar si la empresa sujeta a inspección, o si el responsable de los materiales peligrosos o el generador de los residuos peligrosos y, en su caso, la empresa que preste el servicio, realizó las actividades señaladas en el artículo 130 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, consistentes en:

- I. Ejecutar medidas inmediatas para contener los materiales o residuos liberados, minimizar o limitar su dispersión o recogerlos y realizar la limpieza del sitio;
- II. Avisar de inmediato a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y a las autoridades competentes, que ocurrió el derrame, infiltración, descarga o vertido de materiales peligrosos o residuos peligrosos;
- III. Ejecutar las medidas que les hubieren impuesto las autoridades competentes conforme a lo previsto en el artículo 72 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y
- IV. En su caso, iniciar los trabajos de caracterización del sitio contaminado y realizar las acciones de remediación correspondientes.

AT] [COAM
SaS dORO aS
SZIVWO \\
OCoj] S\UZ \Sa
QI \ Tc\ROF S\bj
SV Z a O bCoZ a
aaa TCOOMA /
RS ZL % A
aaa TCOOMA /
RS ZL % A Oat
QI [] SV Z a
eWSOQ S\bj a
WpaW] cO bj
% WpaW]
% S OS] g
% WpaW]
cO bj RS Z a
eWSOQ S\bj a
S\ S OSa S\
[Ocs WRS
Za WCOOMA g
Sa Oca WCOOMA
RS ZD
AT] [COAM Oat
QI [] ^O OZD
SZOP] COAM RS
dS aW Sa
^ PZODa S\
Ch \ RS b Oco aS
RS WIT] [COAM
cS ^CSRS
] Pab cWZDa
Oca WROSa RS
dS WCOOMA]
Wb ^SCOMA _cS
SOZNO SabO
Ocb] WRO S\ SZ
^] CSRW S\bj
RS dS WCOOMA
RSZC [^ZIV S\bj
RS Za ZgSa

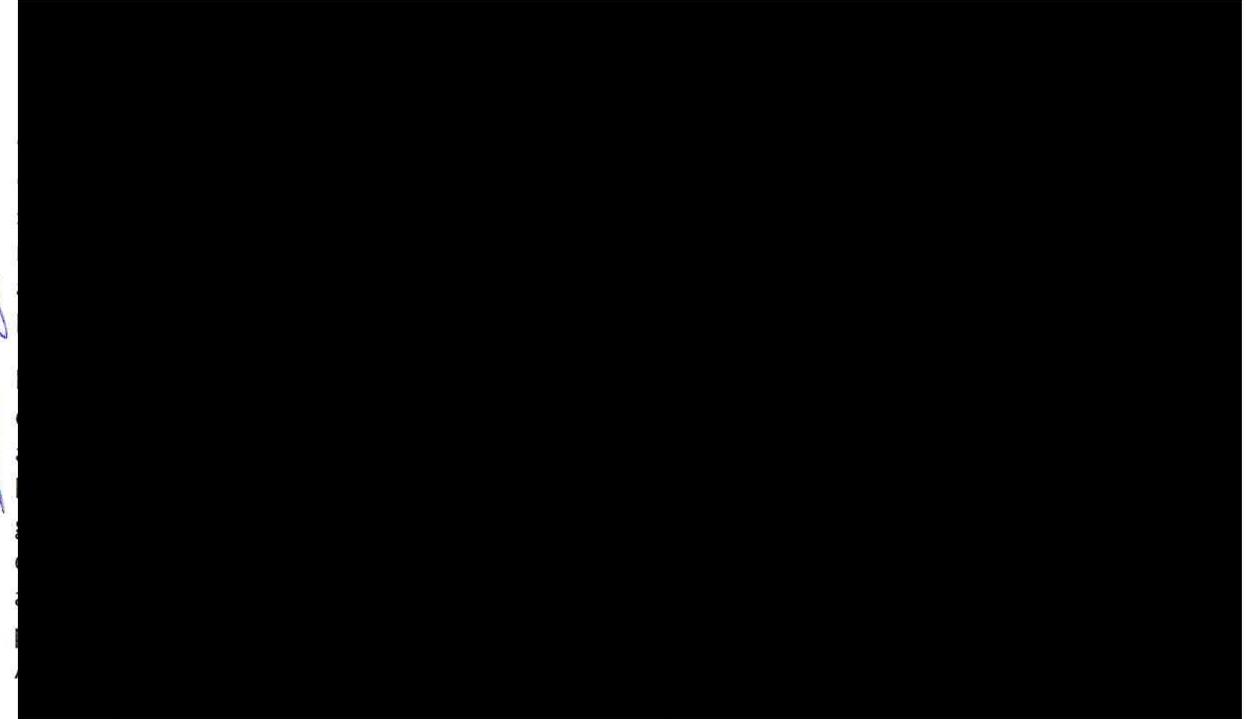


INSPECCIONADO: EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00002/2018
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00003-2018
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00003-2018

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 68, 69, 70 y 77 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

En relación a este punto, el C. JUAN MANUEL DEL RIO SALDAÑA, indica que en la EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL- COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE,



Vertical text on the left margin containing alphanumeric characters and symbols.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00002/2018
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00003-2018
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00003-2018

Hoja 30

^TJ [OOM
SaS dORO aS
SZV WO] \\
RSCWSES
S\UZ \Sa Q \\
Tc\ROI SVb] S\
Z a O bC:Z a aaaa
T OOM /RS Z
E % A aaa
T OOM /RS Z
E % A Cat
Q [] S\ Z a
EWSQI VAb] a
WpaW] - cO b]
% WpaW]
% S CS] g
% WpaW]
cO b] RS Z a
EWSQI VAb] a
S\ S O Sa S\
[O b] VORS
ZaWROOM g
SaOZaWROOM
RS Z
^TJ [OOM Cat
Q [] ^O O Z
SZP] - OOM RS
dS aW Sa
^ PZO Da S\
Ch(\ RS b O b] aS
RS W] [OOM
_cS ^cSRS
] Pab cWZa
OOWRORSa RS
dS WROOM]
Wb^SOOM _cS
SOZNO SabO
Ocb] VOR SV SZ
^] CSRIV VAb]
RS dS WROOM
RSZC: [^ZIV VAb]
RS Za ZgSa

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Una vez concluida la presente inspección, se hace constar que los inspectores actuantes comunican al **C. JUAN MANUEL DEL RIO SALDAÑA**, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en relación con el precepto 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, tiene derecho en este acto a formular observaciones y ofrecer pruebas en relación con los hechos u omisiones asentados en esta acta o puede hacer uso de este derecho por escrito; para tal efecto se hace saber al interesado que el domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, se encuentra ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, México., a donde debe dirigir sus escritos en el término de los **cinco días hábiles** siguientes a la fecha de cierre de la presente diligencia; en consecuencia, en uso de la palabra el **C. JUAN MANUEL DEL RIO SALDAÑA**, persona que atiende la presente visita, en su carácter de **RESPONSABLE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD, SALUD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE**, hace uso

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00002/2018
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00003-2018
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00003-2018

Hoja 31

de la palabra y manifiesta lo siguiente:

~~NO RESERVO EL DERECHO DE MANIFESTAR/DECLARAR, POR ASI
CONTIENIR A MIS INTERESES Y DE LA ORGANIZACION, PARA LO
CUAL SE REALIZADA POR LAS VIAS E INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.~~

Una vez cumplido el objeto de la presente diligencia, se da por concluida, levantándose para constancia la presente acta de inspección en **TREINTA Y TRES FOJAS ÚTILES, 1 CD CON QUINCE ANEXOS.**

Siendo las **DIECISÉIS** horas con **CERO** minutos del día **ocho de marzo del año dos mil dieciocho**, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así lo desearon, haciéndose constar que los Inspectores Federales actuantes solicitan al **C. JUAN MANUEL DEL RIO SALDAÑA**, persona que atendió la diligencia, y a los testigos de asistencia, que firmen la presente acta, poniendo de su conocimiento que de acuerdo al artículo 164 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en relación con el precepto 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en el entendido que si se niegan a firmar, o el interesado se niega a aceptar copia del acta, ello no afectará la validez o valor probatorio de la misma, lo cual se circunstanciará como negativa de su parte. Se hace constar que el **C. JUAN MANUEL DEL RIO SALDAÑA** y los testigos de asistencia los **CC. JESUS EMMANUEL GUZMAN URIBE Y PABLO FRANCISCO REYNA LEON**, **NO** se negaron a firmar la presente acta y que el **C. JUAN MANUEL DEL RIO SALDAÑA SÍ** recibe copia de la presente acta con firma autógrafa de los que en ella intervinieron.



**INSPECCIONADO:
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE**

**EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00002/2018
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00003-2018
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00003-2018**

Hoja **32**

Se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Información de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual será registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que éstas puedan actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, es responsable del Sistema de Información, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, México.

Por último, de conformidad con los artículos 163 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en relación con el precepto 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 2º y 3º fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, previo al inicio de la visita, se entrega orden de inspección con firma autógrafa de la autoridad competente que la expide, a la persona con quien se entienda la diligencia, firmando de recibido al calce de la misma para constancia de ello, de negarse éste a recibir el documento, se hará constar tal situación por los Inspectores Federales actuantes, haciéndosele notar que dicha situación no afectará la validez de dicho acto.



INSPECCIONADO:
**EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,
COMPLEJO PROCESADOR DE GAS ARENQUE**

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00002/2018
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00003-2018
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00003-2018

Hoja **33**

**POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL
DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL
SECTOR HIDROCARBUROS**

**POR PARTE DE LA EMPRESA PRODUCTIVA
DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX
TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL-
COMPLEJO PROCESADOR DE GAS
ARENQUE**

C. WENDY CAROLINA MENDEZ NUÑO

C. JUAN MANUEL DEL RIO SALDAÑA

C. SERGIO HERNÁNDEZ MORALES

TESTIGOS

C. JESUS EMMANUEL GUZMAN URIBE

C. PABLO FRANCISCO REYNA LEON